



RESOLUCIÓN 177E/2023, de 16 de agosto, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se autoriza la adquisición de compromisos de gasto plurianual, se concede las correspondientes subvenciones y se aprueban los convenios de colaboración con los grupos de acción local para la ejecución de sus estrategias de desarrollo rural participativo (LEADER), en el marco del PEPAC 2023-2027 en Navarra

REFERENCIA:	Código Expediente: 0000-RES1-2023-000359
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Sección de Diversificación Rural Tfno.:848426368 848426707 Dirección: C/ González Tablas Nº 9, planta 2ª 31005 PAMPLONA Correo-Electrónico: diverdesa@navarra.es

El Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas a diferentes fondos en su Título III (Programación) destina el Capítulo II al desarrollo local participativo. Dicha normativa define los posibles apoyos financieros, fija el contenido de las estrategias de desarrollo local y su selección, establece las tareas y condiciones de los grupos de acción local, entidades encargadas de concebir y llevar a la práctica las estrategias, y finalmente, determina los posibles tipos de ayuda. Así mismo posibilita a los grupos de acción local (GAL) para desarrollar tareas suplementarias delegadas por la autoridad de gestión o el organismo pagador, y dispone que la ayuda al desarrollo local participativo incluya el desarrollo de capacidades y medidas preparatorias de apoyo al diseño y ejecución de la futura estrategia.

Conforme el artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/2115, del Parlamento y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembro en el marco de la Política Agraria Común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013, se establece que el Desarrollo Local Participativo se aplicará a la ayuda financiada por el FEADER. Concretamente se regula a través del artículo 77 que ordena la concesión de ayudas a la cooperación en las que se incluyen la preparación y ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo definidas conforme R(UE) 2021/1060.

El Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España fue aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión de Ejecución C (2022) 6017 final, de 31 de agosto de 2022. Entre las medidas contempladas en dicho documento se encuentra el Desarrollo Local Participativo, prolongación y actualización de las iniciativas comunitarias LEADER de Navarra de los periodos anteriores.

Dicho documento incluye la intervención de cooperación 7119 LEADER “Apoyo para el desarrollo local participativo (DLP)”, segregada en: 7119.1 “Ayuda preparatoria LEADER”, 7119.2 “Ejecución de las operaciones seleccionadas en el marco de la estrategia”, 7119.3 “Actividades de cooperación entre los grupos de acción local” y 7119.4 “Gestión, seguimiento, evaluación y animación de los grupos de acción local”; así como los créditos para llevarlas a cabo, desglosados según su fuente de financiación: Gobierno de Navarra y Unión Europea. No existe ayuda pública adicional o ayuda de Estado para ninguna de las mencionadas operaciones y su gasto público está cofinanciado al 45 % por FEADER.

Asimismo establece los créditos para llevarlas a cabo, desglosados según su fuente de financiación: Gobierno de Navarra y Unión Europea. No existe ayuda pública adicional o ayuda de Estado para ninguna de las mencionadas submedidas y su gasto público está cofinanciado al 45% por FEADER.



El artículo 86 del Reglamento (UE) 2021/2115, del Parlamento y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, establece, que serán subvencionables los gastos realmente abonados en el programa entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2029, aplicando por lo tanto la regla “n+2”.

Mediante la resolución 70E/2022, de 22 de marzo, del Director General de Desarrollo Rural, se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria para la selección de las organizaciones candidatas a grupos de acción local, en el marco del PEPAC 2023-2027 en Navarra. Posteriormente, mediante resolución 201E/2022, de 26 de agosto, del Director General de Desarrollo Rural, se resolvió dicha convocatoria seleccionando y confiriendo la condición de organización candidata a grupo de acción local a la Asociación Cederna-Garalur, al Consorcio EDER, a la Asociación TEDER y al Consorcio de Desarrollo de la Zona Media; aprobando el ámbito territorial de actuación para cada una de ellas y asignando las dotaciones provisionales financieras de gasto público total para la elaboración de las estrategias de desarrollo local participativo para el periodo 2023-2027, cuyo gasto público total asciende a 20.700.000,00 euros, de los que 11.385.000,00 son aportados por los presupuestos del Gobierno de Navarra y 9.315.000,00 por el FEADER.

Posteriormente, mediante Resolución 252E/2022, del 15 de octubre, se aprobó la convocatoria para la selección de las estrategias de desarrollo local participativo (LEADER), en el marco del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) en Navarra para el periodo 2023-2027, publicada en BON nº 228, del 17 de noviembre. Mediante resolución 59E/2023, del 29 de marzo, del Director General de Desarrollo Rural, se aprobaron las estrategias de desarrollo local participativo y se confirió la condición de grupo de acción local a la Asociación Cederna-Garalur, el Consorcio EDER, la Asociación TEDER y el Consorcio Zona Media, en el marco del PEPAC 2023-2027 en Navarra.

Conforme dicha resolución, los nuevos grupos de acción local seleccionados tienen entre sus compromisos la firma del convenio de colaboración con el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para la gestión de la estrategia y que regulará la concesión de las dotaciones financieras propuestas en sus estrategias.

Mediante Acuerdo de Gobierno 32122 de sesión 10 de mayo de 2023, y conforme las expectativas de gasto y previsiones de los propios grupos de acción local se autorizó al Director General de Desarrollo Rural para la adquisición del gasto plurianual asociado a dicha medida, así como para la concesión de una subvención a los grupos de acción local reconocidos para ejecutar sus respectivas estrategias de desarrollo local participativo.

Las obligaciones derivadas de los convenios de colaboración serán atendidas con cargo a la partida 720007 72300 7819 412103 *PEPAC FEADER 2023-2027. Desarrollo Local Participativo (Leader)* del Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Navarra para el ejercicio 2023, dotada con consignación suficiente, y las que resulten equivalentes en los años 2024 a 2029.

Visto el expediente por la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda.

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del sector público institucional foral y del Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,



RESUELVO:

1º. Autorizar la adquisición de un compromiso de gasto plurianual, de 20.700.000,00 euros, para implementar la estrategia de desarrollo local participativo (LEADER) de los grupos de acción local de Navarra. Dicha cantidad irá destinada a financiar las submedidas 7119.2 “Ejecución de las operaciones seleccionadas en el marco de la estrategia”, 7119.3 “Actividades de cooperación entre los grupos de acción local” y 7119.4 “Gestión, seguimiento, evaluación y animación de los grupos de acción local”, del PEPAC 2023-2027 en Navarra, con el siguiente desglose por anualidades, grupos de acción local y fuentes de financiación:

Año	Coste público por grupo de acción local (euros)				Cofinanciación del coste público total (euros)		
	Asociación Cederna Garalur	Consortio EDER	Asociación TEDER	Consortio ZONA MEDIA	Total	Unión Europea (FEADER)	Gobierno de Navarra
2023	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2024	129.064,81	90.631,68	78.325,44	64.228,07	362.250,00	163.012,50	199.237,50
2025	1.668.783,07	1.212.159,47	1.203.264,14	883.508,75	4.967.715,43	2.235.471,94	2.732.243,49
2026	1.795.031,76	1.289.632,76	1.100.719,52	969.146,17	5.154.530,21	2.319.538,59	2.834.991,62
2027	1.758.156,06	1.293.580,41	1.064.466,03	930.315,75	5.046.518,25	2.270.933,21	2.775.585,04
2028	1.784.404,76	1.124.632,79	883.502,92	703.695,61	4.496.236,08	2.023.306,24	2.472.929,84
2029	239.691,82	168.315,98	145.461,53	119.280,70	672.750,03	302.737,51	370.012,52
Total	7.375.132,28	5.178.953,09	4.475.739,58	3.670.175,05	20.700.000,00	9.315.000,00	11.385.000,00

2º. Las cantidades indicadas en esta resolución se cargarán contra la partida 720007 72300 7819 412103 PEPAC FEADER 2023-2027. Desarrollo Local Participativo (Leader) del Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Navarra para el ejercicio 2023 y las que resulten equivalentes en los años 2024 a 2029.

3º. Aprobar el convenio de colaboración entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la Asociación Cederna-Garalur para implementar su estrategia de desarrollo local participativo (LEADER), recogido en el anexo 1 de esta resolución.

4º. Autorizar la adquisición del compromiso plurianual y conceder al grupo de acción local Asociación Cederna-Garalur (G31372063), 7.375.132,28 euros, para implementar su estrategia de desarrollo local participativo (LEADER), en el marco del PEPAC 2023-2027 en Navarra conforme las condiciones establecidas en el convenio de colaboración indicado en el punto 3º quedando el Anexo I, del convenio de colaboración suscrito con el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, como sigue:

Año	Asociación Cederna Garalur. Coste público por submedida (euros)				Cofinanciación del coste público total (euros)	
	7119.02	7119.03	7119.04	Total	Unión Europea (FEADER)	Gobierno de Navarra
2023	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2024	0,00	0,00	129.064,81	129.064,81	58.079,16	70.985,65
2025	1.115.648,15	184.378,31	368.756,61	1.668.783,07	750.952,38	917.830,69
2026	1.315.648,15	110.627,00	368.756,61	1.795.031,76	807.764,29	987.267,47
2027	1.315.648,15	73.751,30	368.756,61	1.758.156,06	791.170,23	966.985,83
2028	1.415.648,15	0,00	368.756,61	1.784.404,76	802.982,14	981.422,62
2029	0,00	0,00	239.691,82	239.691,82	107.861,32	131.830,50
Total	5.162.592,60	368.756,61	1.843.783,07	7.375.132,28	3.318.809,53	4.056.322,75



CSV: B80CC049F569802E

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-08-16 08:55:12

5°. Aprobar el convenio de colaboración entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y el Consorcio Eder para implementar su estrategia de desarrollo local participativo (LEADER), recogido en el anexo 2 de esta resolución.

6°. Autorizar la adquisición del compromiso plurianual y conceder al grupo de acción local Consorcio Eder (G31513260), 5.178.953,09 euros, para implementar su estrategia de desarrollo local participativo (LEADER), en el marco del PEPAC 2023-2027 en Navarra conforme las condiciones establecidas en el convenio de colaboración indicado en el punto 5° quedando el Anexo I, del convenio de colaboración suscrito con el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, como sigue:

Año	Consorcio EDER. Coste público por submedida (euros)				Cofinanciación del coste público total (euros)	
	7119.02	7119.03	7119.04	Total	Unión Europea (FEADER)	Gobierno de Navarra
2023	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2024	0,00	0,00	90.631,68	90.631,68	40.784,26	49.847,42
2025	953.211,82	0,00	258.947,65	1.212.159,47	545.471,76	666.687,71
2026	940.685,11	90.000,00	258.947,65	1.289.632,76	580.334,74	709.298,02
2027	915.685,11	118.947,65	258.947,65	1.293.580,41	582.111,18	711.469,23
2028	815.685,12	50.000,00	258.947,67	1.124.632,79	506.084,76	618.548,03
2029	0,00	0,00	168.315,98	168.315,98	75.742,19	92.573,79
Total	3.625.267,16	258.947,65	1.294.738,28	5.178.953,09	2.330.528,89	2.848.424,20

7°. Aprobar el convenio de colaboración entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la Asociación TEDER para implementar su estrategia de desarrollo local participativo (LEADER), recogido en el anexo 3 de esta resolución.

8°. Autorizar la adquisición del compromiso plurianual y conceder al grupo de acción local Asociación TEDER (G31590219), 4.475.739,58 euros, para implementar su estrategia de desarrollo local participativo (LEADER), en el marco del PEPAC 2023-2027 en Navarra conforme las condiciones establecidas en el convenio de colaboración indicado en el punto 7° quedando el Anexo I, del convenio de colaboración suscrito con el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, como sigue:

Año	Asociación TEDER. Coste público por submedida (euros)				Cofinanciación del coste público total (euros)	
	7119.02	7119.03	7119.04	Total	Unión Europea (FEADER)	Gobierno de Navarra
2023	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2024	0,00	0,00	78.325,44	78.325,44	35.246,45	43.078,99
2025	887.724,50	91.752,66	223.786,98	1.203.264,14	541.468,86	661.795,28
2026	820.985,79	55.946,75	223.786,98	1.100.719,52	495.323,78	605.395,74
2027	764.591,48	76.087,57	223.786,98	1.064.466,03	479.009,71	585.456,32
2028	659.715,94	0,00	223.786,98	883.502,92	397.576,31	485.926,61
2029	0,00	0,00	145.461,53	145.461,53	65.457,69	80.003,84
Total	3.133.017,71	223.786,98	1.118.934,89	4.475.739,58	2.014.082,80	2.461.656,78



CSV: **B80CC049F569802E**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-08-16 08:55:12



9º. Aprobar el convenio de colaboración entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media para implementar su estrategia de desarrollo local participativo (LEADER), recogido en el anexo 4 de esta resolución.

10º. Autorizar la adquisición del compromiso plurianual y conceder al grupo de acción local Consorcio de la Zona Media (P3158472E), 3.670.175,05 euros, para implementar su estrategia de desarrollo local participativo (LEADER), en el marco del PEPAC 2023-2027 en Navarra conforme las condiciones establecidas en el convenio de colaboración indicado en el punto 9º quedando el Anexo I, del convenio de colaboración suscrito con el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, como sigue:

Año	Consorcio de la Zona Media. Coste público por submedida (euros)				Cofinanciación del coste público total (euros)	
	7119.02	7119.03	7119.04	Total	Unión Europea (FEADER)	Gobierno de Navarra
2023	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2024	0,00	0,00	64.228,07	64.228,07	28.902,63	35.325,44
2025	700.000,00	0,00	183.508,75	883.508,75	397.578,94	485.929,81
2026	785.637,42	0,00	183.508,75	969.146,17	436.115,78	533.030,39
2027	685.637,42	61.169,58	183.508,75	930.315,75	418.642,09	511.673,66
2028	397.847,69	122.339,17	183.508,75	703.695,61	316.663,02	387.032,59
2029	0,00	0,00	119.280,70	119.280,70	53.676,32	65.604,38
Total	2.569.122,53	183.508,75	917.543,77	3.670.175,05	1.651.578,78	2.018.596,27

11º. Registrar la ayuda en la Base de Datos de Gobierno de Navarra de Subvenciones (BDNS).

12º. Notificar la presente resolución a la Asociación Cederna-Garalur (adjuntando copia digital firmada por el Director General del anexo 1), al Consorcio EDER (adjuntando copia digital firmada por el Director General del anexo 2), a la Asociación TEDER (adjuntando copia digital firmada por el Director General del anexo 3) y al Consorcio de la Zona Media (adjuntando copia digital firmada por el Director General del anexo 4). Cada grupo deberá remitir un ejemplar de Convenio firmado digitalmente por su presidencia.

13º. Trasladar la presente resolución al Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural, a la Sección de Diversificación Rural, a la Sección de Gestión Presupuestaria y al Negociado de Asuntos Económicos del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, además de a la correspondiente Intervención Delegada del Departamento de Hacienda y Política Financiera, a los efectos oportunos.



14º. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación. En el caso de Administraciones Públicas, recurso-contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y el plazo establecidos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Pamplona, 16 de agosto de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL
LANDA GARAPENeko ZUZENDARI NAGUSIA.
FERNANDO SANTAFE ARANDA



CSV: **B80CC049F569802E**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-08-16 08:55:12